



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Junta de Andalucía  
Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

## RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2021, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014 – 2020



El Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tiene como finalidad principal que el colectivo de población joven no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación pueda recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o estar en desempleo.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (en adelante FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Málaga ha elaborado las presentes Bases Reguladoras y su Convocatoria, que serán cofinanciadas en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y que están destinadas a la contratación laboral de personal técnico y de gestión de la I+D, con titulación universitaria o de formación profesional, con el fin de mejorar la formación y empleabilidad de este personal para la adquisición de experiencia mediante la realización de actividades de apoyo a la I+D y a la gestión o internacionalización de la investigación en los grupos, departamentos, institutos, centros y servicios de investigación, mediante la realización de procesos selectivos en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad.

Estas actuaciones están cofinanciadas por la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, con recursos procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, para el periodo de programación 2014-2020, por lo que se registrarán por las normas comunitarias y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas y por lo establecido en la presente resolución, debiendo cumplir las universidades públicas andaluzas en el desarrollo de la actuación indicada, las características y requisitos del citado Programa Operativo, dentro del objetivo específico 8.2.4, que contempla la actuación de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as».

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en los artículos 26 y 27 de Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, RESUELVE publicar las siguientes Bases Reguladoras y Convocatoria,

### I.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es aprobar las bases y el proceso selectivo para la formalización de 1 contrato de trabajo temporal de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y con las condiciones establecidas para la plaza ofertada en el Anexo I de esta Resolución, en la modalidad de contrato para obra o servicio determinado y con una duración de 12 meses prorrogable teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la ayuda.

La forma de provisión será la de concurso de méritos, velando por el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Para las contrataciones previstas la Universidad de Málaga ha obtenido los incentivos que se detallan procedentes de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

22/06/2021 09:33 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 5608ADB465BB03D0





de Andalucía, mediante Resolución de 28 de octubre de 2020 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se autorizan transferencias con asignación nominativa, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo a la I+D+i, cuyo montante se cofinancia con los recursos de la Iniciativa de Empleo Joven del Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE y los propios de la Junta de Andalucía.

Medida	Partida presupuestaria	Importe
D2524103E3	1400160000G/54A/741.17/00/D2524103E3	1.432.324 €

La realización de este contrato está condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Málaga por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía y que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social. Si por cualquier causa el contrato al que se refiere esta convocatoria no pudiera formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Málaga por esta circunstancia.

Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de formalización de los contratos, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

## II. COMUNICACIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LOS INTERESADOS

La publicación de la presente convocatoria y aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se realizará en la página web del Vicerrectorado de Investigación:

<https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/info/129912/segunda-convocatoria-v-vi-fase-convocatoria-garantia-juvenil-personal-laboral-tecnico-de-apoyo-y-de-gestion-de-la-idi/>

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Las fechas de publicación en la mencionada página web serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

## III.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos de los dos apartados siguientes, generales y específicos, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los cuales deberán mantenerse en el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral.

### 1. Generales

1.1.- Estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y tener la condición de beneficiario, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en su modificación dada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre. La fecha de emisión de dicho certificado debe estar dentro del plazo de presentación de las solicitudes.

1.2.- Tener nacionalidad española o ser ciudadano de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre





el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

1.3.- En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa.

1.4.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

1.5.- En el caso de ser natural de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

## 2.-Específicos

2.1.- Estar en posesión de la titulación requerida de acuerdo con el puesto de trabajo concreto que se soliciten recogidos en el Anexo I de esta convocatoria.

Los datos del personal solicitante recabados en base a su participación en esta convocatoria, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Se informa igualmente de la facultad que ostenta el/la titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Málaga.

Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, así como a la Comisión de Investigación de la Universidad de Málaga a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta convocatoria.

## IV.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen participar en esta convocatoria, presentarán la solicitud, debiendo cumplimentar el modelo de normalizado que pueden descargarse en la siguiente dirección:

<https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/info/129912/segunda-convocatoria-v-vi-fase-convocatoria-garantia-juvenil-personal-laboral-tecnico-de-apoyo-y-de-gestion-de-la-idi/>

La presentación de la misma será a través de alguno de los siguientes medios:

- A través de la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga <https://sede.uma.es/>, seleccionando como departamento de destino "Jefatura del Servicio de Investigación" e indicando en el apartado expone "Solicitud V Fase Contratación Técnicos de Apoyo y de Gestión Empleo Joven Garantía Juvenil. Referencia plaza: SNGJ5Y6-48B".
- Por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la LPACAP, dirigidas a la Universidad de Málaga, Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, s/n, 29071 Málaga. La solicitud que se presente a través de Oficina de Correo se hará en sobre abierto, para que pueda ser sellada.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud a través de un medio distinto a la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga, se recomienda el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Investigación de la Universidad de Málaga por correo electrónico en la dirección [garantiajuvenil@uma.es](mailto:garantiajuvenil@uma.es) en el plazo máximo de un día al de la presentación.





Esta solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados:

- Copia del Documento Nacional de Identidad por ambas caras, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países.
- Copia del título que da acceso a la plaza solicitada por ambas caras, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del mismo.
- Copia de la Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la nota media del expediente académico, expresada en base 10. Caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación, o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones y las certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto al español, deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial a dicho idioma.
- Certificado Expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil acreditando que cumple con los requisitos para inscribirse y ser beneficiario del mismo. La fecha del certificado (que no es la misma que la fecha de inscripción en el sistema) debe ser igual o posterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Informe de Vida Laboral, con fecha igual o posterior a la del inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Copia de los títulos de Máster/Doctor y acreditación de los contratos laborales que se poseen y de la vida laboral actualizada a fecha de presentación de solicitudes, así como de los certificados de idiomas expedidos por institución de carácter oficial que avale el nivel que se posea y copia de las Certificaciones y/o Diplomas de la formación realizada, en el supuesto de que deban ser valorados de acuerdo con el puesto(s) de trabajo(s) concreto(s) que se soliciten recogidos en el Anexo I de esta convocatoria.

Todos los méritos alegados deberán estar acreditados documentalmente según corresponda. Los méritos no acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta en la evaluación.

La falta de presentación de la solicitud definitiva en la Sede Electrónica o en su caso, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la LPACAP debidamente firmada dentro del plazo establecido será causa de exclusión. La solicitud no podrá ser modificada una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en la Web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga:

<https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/info/129912/segunda-convocatoria-v-vi-fase-convocatoria-garantia-juvenil-personal-laboral-tecnico-de-apoyo-y-de-gestion-de-la-idi/>

## V.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión de Investigación, cuya composición se detalla en el Anexo II de esta Resolución, se constituye en Comisión de Selección para la evaluación de las solicitudes que se presenten conforme a los criterios de valoración detallados para cada una de las plazas ofertadas en el Anexo I de esta Resolución.

La evaluación tendrá una puntuación máxima de 10 puntos. En la plaza de esta convocatoria se especifica la valoración del Expediente Académico y los méritos de los candidatos. El Expediente Académico será valorado hasta 8 puntos máximo y los méritos aportados hasta un máximo de 2 puntos, pudiendo desglosarse este último apartado en experiencia profesional y formación adicional, según lo determinado para esta plaza en el Anexo I.

La experiencia profesional se acreditará mediante copia de los contratos laborales y documento de vida laboral de la Seguridad Social, actualizado a la fecha de presentación de solicitudes. La formación adicional se acreditará exclusivamente mediante aportación de copia del título de Máster y/o Doctor realizados, certificados oficiales del nivel de idioma acreditado por una institución de acreditación oficial y copia de las Certificaciones y/o Diplomas de la formación realizada.





La asignación de la plaza se realizará conforme al criterio de mayor a menor puntuación total, resultado de la suma de todos los apartados indicados y definidos anteriormente.

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Corresponderá a la Comisión de Investigación, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Valoración quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta Convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la indicada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Investigación. De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

## VI.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página Web del Servicio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga, en la dirección Web indicada en la base II que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

2.- Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones o la documentación requerida en el citado plazo. En este plazo no se podrá reformular la solicitud presentada.

3. La presentación de las subsanaciones se realizará a través de alguno de los medios establecidos en la base IV.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su subsanación a través de un medio distinto a la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga, se recomienda el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Investigación de la Universidad de Málaga por correo electrónico en la dirección [garantiajuvenil@uma.es](mailto:garantiajuvenil@uma.es) en el plazo máximo de un día al de la presentación.

Una vez valoradas por la Comisión de Investigación las subsanaciones presentadas, se publicará en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en la dirección electrónica y con los efectos establecidos en la base II. Resolución definitiva de admitidos y excluidos.

## VII. RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN

Una vez publicada la resolución definitiva de admitidos y excluidos y evaluadas las solicitudes, la Comisión de Selección ordenará la publicación de la resolución provisional de adjudicación. Las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación en la página Web del Servicio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga, en la dirección Web indicada en la base II que servirá de notificación a los interesados de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP, para realizar las alegaciones que estimen pertinente por el procedimiento establecido en la Base VI, punto 3.





La resolución provisional de adjudicación contendrá la relación del personal candidato seleccionado para la plaza ofertada junto con la puntuación obtenida (de mayor a menor) conforme a los criterios de valoración detallados en el Anexo I de esta Resolución y que supondrá la suma de los dos apartados de las fases de valoración, Expediente Académico y méritos, así como el listado de los posibles suplentes.

### VIII.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez resueltas por la Comisión de Selección las alegaciones presentadas contra la Resolución provisional de adjudicación de contratos se publicará la Resolución definitiva en la dirección electrónica del Servicio de Investigación y Transferencia según lo establecido en la Base II de esta convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa, adjudicando los contratos de la presente convocatoria.

Contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución definitiva contendrá, la relación del personal candidato seleccionado para la plaza ofertada junto con la puntuación obtenida y el resto de personal candidato no seleccionado para la plaza, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una lista de suplentes, para cubrir la posible vacante.

### IX.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El personal candidato seleccionado será citado por el Servicio de Investigación, día y hora, y deberá aportar de forma presencial, la siguiente documentación:

1. Certificado del Sistema Nacional de Garantía Juvenil posterior a la fecha de la adjudicación definitiva de los contratos, de que se encuentra inscrito y es beneficiario para poder ser contratado. Debiendo acreditar, a su vez, que era beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de fin de presentación de solicitudes. El no cumplimiento de este requisito será motivo de exclusión. Se deberá enviar, además, el certificado en formato digital, al correo electrónico [garantiajuvenil@uma.es](mailto:garantiajuvenil@uma.es), para que la firma del documento pueda ser verificada.
2. Declaración Responsable Anexo III.
3. Informe de vida laboral actualizado de fecha posterior a la fecha de la adjudicación definitiva de los contratos.
4. Original del Título, del Certificado Académico requerido, de las Certificaciones y/o Diplomas de la formación realizada y de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la solicitud para proceder a su compulsión en el Servicio de Investigación.

Quien en el día y hora indicado por el Servicio de Investigación para la presentación de la documentación no asista no podrá ser contratado, entendiéndose que el candidato desiste del contrato. Tanto en este supuesto, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda del listado de personas suplentes constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación.

La comunicación de adjudicación a las personas suplentes se hará mediante correo electrónico, el cual se enviará a la dirección indicada en la solicitud de participación en la convocatoria, dándose dos días hábiles para la aceptación y presentación de la documentación indicada anteriormente. Si, transcurrido este plazo, la nueva persona candidata adjudicada no presentase la documentación, se entenderá que desiste del contrato, pasando al siguiente de la lista





de suplentes y así sucesivamente.

En el caso de que tras la incorporación de la persona seleccionada se produjese la extinción anticipada del contrato formalizado, se adjudicará con el mismo procedimiento a la persona candidata que corresponda de la bolsa de suplentes antes referida, por orden de puntuación, si hubiera lugar a ello.

## **X.- INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES**

Una vez presentada la documentación a que se refiere la base precedente se procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral, que en ningún caso podrán exceder del número de puestos convocados.

Aquella persona que, habiendo resultado adjudicada en el contrato objeto de esta convocatoria, y habiendo aportado toda la documentación solicitada, no se presentase el día y hora en el que fue citada sin haber comunicado expresamente causa de fuerza mayor para dicha incomparecencia, se entenderá por desistido y se avisará a la siguiente persona de la lista de suplentes.

Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:

- Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta Convocatoria, como las Normas de funcionamiento de la Universidad de Málaga.
- Desarrollar su labor en el Departamento, Grupo, Centro o Servicio Administrativo de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- Comunicar al Servicio de Investigación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.
- Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o maternidad, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad, y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- Comunicar al Servicio de Investigación cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

El contrato que se suscriba al amparo de esta convocatoria tendrá las siguientes características:

1.- Se formalizará en la modalidad de contrato para obra o servicio, siéndole aplicable las previsiones del artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía.

2.- La duración de los contratos será de doce (12) meses, prorrogables teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la ayuda, que estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación que ha de producirse, en todo caso, a favor de la Universidad de Málaga por parte de la Junta de Andalucía, sin que a su término se genere compromiso alguno para la Universidad de Málaga en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado.

3.- El coste de contratación viene constituido, para el contrato, por la suma de la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social. Así, el coste máximo anual financiado en cómputo de doce (12) meses para cada uno de los contratos, será de 22.500€ para Titulación de Formación Profesional de Grado Superior. Dicha cuantía podrá ser objeto de modificación para su eventual adecuación a las tablas salariales vigentes en los ejercicios correspondientes a la vigencia del contrato.

## **XI.- SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN**

A la persona contratada se le asignará un responsable que será miembro del Grupo, Centro, Instituto, Departamento o Servicio Administrativo en el que se incorpore. La persona responsable elaborará un informe a la finalización del contrato en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato,





así como del cumplimiento de objetivos.

## XII.- NORMATIVA

Esta Convocatoria se registrará, además de por las Bases contenidas en esta Resolución, por la normativa que seguidamente se indica:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- de Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga.
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector de la Universidad de Málaga





## ANEXO I LISTADO DE PLAZAS

<b>REFERENCIA</b>	<b>SNGJ5Y6-48B</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA</b>	Técnico para la puesta a punto y mantenimiento de las instalaciones del Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea La Mayora (IHSM)
<b>RESPONSABLE</b>	Eduardo Rodríguez Bejarano
<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>	Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos. Técnico Superior en Mecatrónica Industrial. Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados. Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico. Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos Técnico Superior en Energías Renovables Técnico Superior en Construcciones Metálicas Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expediente académico: hasta 8 puntos</li> <li>• Méritos: hasta 2 puntos               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación adicional:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>Cursos acreditados relacionados con la fontanería, electricidad o albañilería (0,3 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto)</li> </ul> </li> <li>- Experiencia laboral relacionada con el mantenimiento de instalaciones eléctricas, refrigeración o domótica (0,3 puntos por año hasta un máximo de 1 punto)</li> </ul> </li> </ul>
<b>LUGAR DE TRABAJO</b>	Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea La Mayora (IHSM). Campus Universitario de Teatinos, Málaga.
<b>TAREAS A REALIZAR</b>	Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo en cámaras de crecimiento. Mantenimiento predictivo, y en su caso, correctivo de las instalaciones del edificio e invernadero. Supervisión de instalaciones de equipos de laboratorio. Organización y almacenamiento de repuestos de todas las instalaciones. Mantenimiento de sistemas de refrigeración. Manejo y control del sistema domótico del edificio.





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Junta de Andalucía  
Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

## ANEXO II

### Comisión de selección

#### **TITULARES:**

- Gómez Gabriel, Jesús Manuel
- Rosa Jiménez, Carlos
- Alba Torres, Enrique
- Márquez Segura, Enrique
- Morales Asencio, José Miguel
- Osuna Luque, Carmen
- Luque Gallego, Mariano
- Postigo, Inmaculada
- Blanco García, Nieves
- Cordero Alcántara, Tomás
- Muñoz Martos, María del Mar
- Martín Martínez, Magdalena
- Bárcena, Elena
- Martínez Maza, Clelia
- Inmaculada Bellido Estévez
- López Gutiérrez, Francisco J.
- Navarro Jurado, Enrique
- Díaz Cabiale, Zaida



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

22/06/2021 09:33 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 5608ADB465BB03D0

